



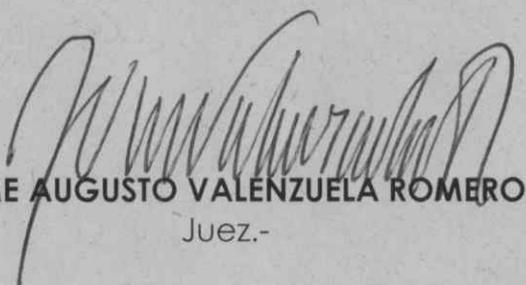
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 502234089001-2020-00059-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CLAUDIA PATRICIA RIVERA VARGAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborado por la secretaría del Juzgado, no fue motivo de objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral, 24 de junio de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 022 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria